IMPACTO LOGISTICO
NIT. 900.306.582-4

Bogotá 22 de Diciembre de 2025

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN
Atte. :Dra. Beatriz Helena Vélez Restrepo
Supervisión del contrato N.º 2025-055
Ciudad Asunto: Solicitud de Suspensión – Contrato N.º 2025-055

Respetados señores:

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitar de manera respetuosa la suspensión temporal del Contrato N.º 2025-055, cuyo objeto es "Adquisición de togas, cubre togas y kits de banderas con el fin de atender las necesidades de dotación de los magistrados y jueces de los distritos judiciales de Medellín y Antioquia, así como de los despachos judiciales y tribunales bajo la responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.", cuya acta de inicio fue firmada el 10 de diciembre de 2025, por valor de $ 100.000.000 con vigencia establecida hasta el 31 de diciembre de 2025.

Si bien se dio inicio a las actividades del contrato, en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma la ejecución se ha visto parcialmente limitada debido a la no disponibilidad oportuna de la totalidad de los insumos requeridos, especialmente en algunas referencias de telas, escudos bordados e insumos para las bases en madera, que son esenciales para garantizar la producción completa de las condiciones técnicas y de calidad. Esta situación, ajena a nuestra voluntad, ha generado ajustes en el ritmo de trabajo y ha impedido avanzar con normalidad en todas las líneas previstas.

Estas limitaciones se presentan en un contexto nacional complejo, donde:

- El sector textil enfrenta escasez de insumos, crisis en la cadena de suministro y ajustes arancelarios que afectan la disponibilidad de materiales esenciales.
- Se han registrado demoras logísticas y de transporte debido a bloqueos en vías y congestión operativa lo que impide la llegada oportuna de materiales y despachos a los destinos que se tienen previstos.
- La disponibilidad de madera certificada se ha visto restringida por controles ambientales y de trazabilidad exigida a los proveedores.

Dado que estos hechos podrían considerarse fuerza mayor o caso fortuito, y con el fin de evitar afectaciones contractuales o incumplimientos involuntarios, solicitamos se autorice la suspensión temporal del contrato a partir del 23 de diciembre 2025 hasta el 18 de enero del año 2026 donde se superen las causas mencionadas

y se dé nuevamente reactivación en coordinación con la supervisión.

Agradezco su comprensión y colaboración, y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Representante Legal: **ADRIANA IVONNE ARDILA LEON**
C.C. No. **52 028 364 de Bogotá D.C**
IMPACTO LOGISTICO SAS
Dirección Comercial **Cra 44 A N° 24 A 86 B/ Quinta Paredes Bogotá D.C Tel: 3142466573 /3169734070**
Email:impacto.logistico.sas@gmail.com